



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de
Datos Personales del Distrito Federal

“MODELO DE APLICACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL”

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

**CERTAMEN INNOVACIONES
DATOS PERSONALES 2014**

30 DE OCTUBRE DE 2014



CERTAMEN “INNOVACIONES DATOS PERSONALES 2014”

DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “*Innovaciones Datos Personales 2014*”. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan en este trabajo son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas, y hago constar que este trabajo no ha sido presentado en emisiones anteriores del certamen Innovaciones en materia de transparencia y/o protección de datos personales, ni en otros análogos en cualquiera de los ámbitos y niveles posibles de participación.

**BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD**

Lugar y Fecha

ING. RUBÉN FUENTÉS RODRÍGUEZ

**CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE 30 DE
2014**

**AVAL DEL TITULAR DEL
ENTE OBLIGADO**

Lugar y Fecha

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ
VELÁZQUEZ**

**CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE 30 DE
2014**



ÍNDICE

APARTADO	NÚMERO DE PÁGINA
1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS PARTICULARES	1
3. DIAGNÓSTICO	2
4. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN O RUTA SEGUIDA	5
5. MECANISMOS PARA REPLICABILIDAD DE LAS ACCIONES	11
6. PRINCIPALES RESULTADOS O BENEFICIOS OBTENIDOS	12
7. EVIDENCIA DE LO INÉDITO DE LAS ACCIONES REPORTADAS	13
8. ANEXOS	14



1. PRESENTACIÓN

El presente proyecto tiene como objetivo proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, para cumplir con ello la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (SDSDF) desarrolló y presentó un modelo de aplicación con un enfoque de protección de datos personales como un derecho humano, que en una etapa posterior promueva al interior de las Dependencias de la Ciudad de México que ejecutan programas sociales, el derecho fundamental a la protección de datos personales y la eliminación de prácticas incorrectas en su tratamiento. Como etapa inicial se trabajó con los programas ejecutados por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), a fin de tener un marco de referencia para una factible replicabilidad.

El modelo de aplicación es resultado de un proceso constante, donde participaron diversos actores como la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social (OIP), la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional (CASEyEI), así como de todo el aporte y participación del personal operativo, que es el que trata los datos personales de forma cotidiana, éste modelo se desarrolló en tres momentos: 1. La elaboración del procedimiento y modelo para el tratamiento de datos personales en posesión del IASIS; 2. La implementación del programa de capacitación enfocado a proteger el derecho a la protección de datos de las personas en situación de calle y vulnerabilidad social; y 3. La información a la ciudadanía sobre el Modelo de Leyenda de Protección de Datos Personales y los derechos ARCO.

Para dar cuenta de ello se anexan una serie de pruebas documentales, que dan fe y demuestran cada una de las acciones ejecutadas, como lo son oficios, minutas, presentaciones, fotografías, etc.

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS PARTICULARES

2.1 Objetivo General

Implementar un modelo de aplicación en protección datos personales que preserve los derechos humanos de los grupos vulnerables beneficiarios de los programas sociales que ejecuta la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), que permita eliminar prácticas incorrectas en el tratamiento los datos, individualizando las obligaciones de cada uno de los servidores públicos involucrados en su manejo, a través de capacitación focalizada y la aplicación de procedimientos administrativos autorizados por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

2.2 Objetivos particulares

- Elaborar un diagnóstico sobre el tratamiento de Protección de Datos Personales a tres programas ejecutados por el IASIS.



- Elaborar los procedimientos administrativos para la dictaminación y aprobación de la CGMA, correspondientes al tratamiento de los datos personales en posesión del IASIS.
- Instaurar un programa de capacitación enfocado a proteger el derecho a la protección de datos de las personas en situación de calle y vulnerabilidad social.
- Fomentar en la ciudadanía el conocimiento del derecho fundamental a la protección de los datos personales.

3. DIAGNÓSTICO

La SDSDF tiene como atribución el despacho de las materias relativas al desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios, expresado en el Artículo 28, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que refiere a que debe formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria como mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad; y faculta a los entes públicos del Gobierno la Ciudad de México para cumplir con las atribuciones conferidas.

Esta Dependencia beneficia aproximadamente a más de 4.5 millones de personas por medio de los distintos programas sociales que opera como son: Uniformes Escolares Gratuitos, Útiles Escolares Gratuitos, Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, Comedores Públicos, o el Sistema de Servicio para el bienestar: Capital Social" entre otros; lo que hace necesario establecer **Modelo de aplicación con un enfoque de protección de datos personales como un derecho humano, que permita asegurar que servidores públicos cumplan con la normatividad que los protege, al tiempo que los beneficiarios conozcan su derecho humano a la protección de datos personales.**

La Secretaría lleva a cabo diversas acciones que permiten el cumplimiento de tal derecho y de la normatividad en la materia, sin embargo, debido a la magnitud de datos personales que son recabados y tratados, se hace necesario contar con herramientas más específicas. Durante 2013 y 2014 se han impulsado acciones para la promoción del derecho fundamental a la protección de datos personales al interior del Ente Público y los derechos que la Ley garantiza. Con este fin se crea el Modelo de aplicación con un enfoque de protección de datos personales, a ser implementado en tres programas ejecutados por el IASIS, que será replicado a todos los Sistemas de Datos Personales de los Programas ejecutados por la Secretaría en 2015.

Cabe señalar que la DGIASIS es un órgano administrativo centralizado de la SDSDF, cuyo objetivo es promover, coordinar, supervisar y evaluar la asistencia social en el Distrito Federal, así como definir y establecer la política en materia de asistencia social, y ser la instancia normativa de los programas de asistencia social que realice la Administración Pública del Distrito Federal (GODF NO. 7 de 2001). Por tal motivo el



Instituto ejecuta diversos programas y servicios, de gran impacto para la política social de la Ciudad de México, dirigida a la población vulnerable o en situación de calle, con el fin de complementar y elevar las capacidades y aptitudes de cada una de las personas sin importar su condición. Entre los que se encuentran:

- **Comedores Públicos:** contribuye a garantizar el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición, a través del funcionamiento de Comedores Públicos gratuitos que brindan una ración de alimento a la población de alta y muy alta marginalidad.
- **Atención Social Emergente:** atiende a las poblaciones callejeras, a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales y la generación de procesos para la reinserción social o canalización a instituciones públicas y privadas.
- **Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria:** brinda atención a familias, personas, grupos o sectores de la población que por su condición de edad, género, estado civil y origen étnico se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad, que habiten en viviendas precarias, así como aquellas que habitan en zonas altas o de alto riesgo, que puedan verse afectadas por fenómenos naturales o provocados por el hombre, se les entrega apoyos en especie.

Durante el ejercicio 2013, a través de estos Programas, se recabaron datos personales de más de 70 mil personas, así mismo durante el periodo de enero a septiembre de 2014 se han recabado los datos de más de 40 mil personas. Dichos programas cuentan con Sistemas de Protección de Datos Personales y con sus respectivos Documentos de Seguridad. Los datos personales se obtienen a través de diversos instrumentos diseñados para ello (**Anexo 1**)¹, con fundamento en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F; así como en las Reglas de Operación de cada programa donde se especifica la necesidad de recabar datos personales en los formatos correspondientes (**Anexo 2, 3 y 4**), tales datos se agrupan en las siguientes categorías:

Sistemas de Datos Personales.	Beneficiarios de los Comedores Públicos	Beneficiarios de Atención Social Emergente	Beneficiarios de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria
Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Identificativos. • Datos académicos. • Datos laborales. • Datos especialmente protegidos (sensibles). • Datos afectivos y/o familiares. • Datos sobre la salud. • Datos de tránsito y movimientos migratorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Identificativos. • Datos académicos. • Datos laborales. • Datos especialmente protegidos (sensibles). • Datos afectivos y/o familiares. • Datos sobre la salud. • Datos de tránsito y movimientos migratorios. • Datos sobre procedimientos administrativos o jurisdiccionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Identificativos. • Datos académicos. • Datos laborales. • Datos especialmente protegidos (sensibles). • Datos afectivos y/o familiares. • Datos sobre la salud.

¹ En adelante se hará referencia al anexo que de prueba de las acciones realizadas.



Es de hacer notar que se han recabado más de 800 mil datos personales entre 2013 y 2014, tan sólo de los tres programas referidos, lo que implica que se tenga un nivel de seguridad alto, requiriendo para ello no sólo cumplir con la normatividad aplicable, sino revisar cada proceso por el que transitan los mismos, a fin de implementar acciones para mejorar el tratamiento de los datos personales, y que garanticen la no alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado a los datos personales.

Con esta idea se ha trabajado en la capacitación de los servidores públicos de confianza del IASIS, en materia de transparencia y protección de datos, de igual forma se han mejorado y actualizado los Documentos de Seguridad de cada programa. Con estas acciones se ha logrado un avance significativo en el tema. Durante 2013 y lo que va de 2014, con el acompañamiento de la OIP de la SDS se ha avanzado en:

- El cumplimiento de los Documentos de Seguridad, de acuerdo a la normatividad.
- La organización de archivos.
- La creación de la Red Intranet.
- La implementación de instrumentos como bitácoras, minutas, constancias de incidencias, etc.

Pese los avances descritos, se detectaron a través del diagnóstico, una serie de consideraciones que requerían de intervención para mejorar el tratamiento de los datos personales:

<u>Fortalezas</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Interés en el cumplimiento de la normatividad.▪ Disposición del personal, para innovar procedimientos.▪ Se cuenta con recursos básicos para ejecutar el proyecto (humanos y materiales).▪ Apoyo de la Oficina de Información Pública, en la protección de datos personales.	<u>Debilidades</u> <ul style="list-style-type: none">▪ No hay procedimientos claros en el proceso de protección de datos personales.▪ Poco conocimiento en el tema: PDP.▪ Los datos personales transitan por muchas personas, lo que hace que se encuentren susceptibles de alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.▪ La ciudadanía no conoce su derecho a la PDP y derechos ARCO.
<u>Oportunidades</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Disposición del personal para capacitarse.▪ Interés en el tema: protección de datos personales (PDP).▪ Seguir procedimientos establecidos y cumplir con la normatividad.	<u>Amenazas</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Falta de recursos económicos.▪ Incompatibilidad de horarios del INFO-DF, para brindar capacitación a personal operativo.▪ La autorización de los procedimientos depende de la Coordinación de Modernización Administrativa (CGMA).

De lo anterior se deriva la necesidad de llevar a cabo acciones para la promoción del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales (PDP), y ello se dará a través de la ejecución de un modelo de aplicación con un enfoque de protección de datos personales como un derecho humano.

4. ESTRATÉGIAS DE IMPLEMENTACIÓN O RUTA SEGUIDA

El modelo planteado tiene como fin implementar al interior de la Unidad Administrativa acciones para salvaguardar el derecho fundamental a la protección de datos personales y la eliminación de prácticas incorrectas en el tratamiento de éstos. Para ello se contemplan las siguientes acciones:

- Establecer procedimientos claros para el tratamiento de los datos personales, que incluyan diversos mecanismos de seguridad, con la autorización de la CGMA.
- Capacitar en el tema de transparencia y protección de datos al personal operativo que ejecuta los programas.
- Difundir los derechos ARCO y el Modelo de Leyenda de Protección de Datos Personales con la población beneficiaria.

El modelo ha llevado un largo recorrido, iniciando con la detección de necesidades en el diagnóstico, como son la falta de procedimientos claros y específicos para el tratamiento de los datos, la ausencia de capacitación del personal operativo, y el desconocimiento de la población de su derecho humano de la protección de datos personales, para ello la DGIASIS desarrolló un plan de trabajo para solventar estas necesidades, haciéndolo de conocimiento de la OIP de la Secretaría de Desarrollo Social y la CASEyEI, sobre las acciones y actividades a desarrollar, con su intervención y apoyo (**Anexo 5, 6 y 7**).

4.1 Procedimientos para el tratamiento de datos personales en posesión del IASIS.

Una vez que ya se cuenta con el diagnóstico, se empieza a visualizar la primera idea de innovación, con la elaboración de los procedimientos de PDP de los programas que ejecuta el IASIS. Se considera que la elaboración e implementación de procedimientos es innovador por tres cuestiones básicas: la primera es la reorganización del tratamiento de los datos personales, así como cambios en la conducta y concepción del personal; la segunda es la construcción de los procedimientos que se da de forma participativa, a través de nueve mesas de trabajo en las que participaron aproximadamente 24 personas relacionadas con la operación de los Programas como fueron: responsables de programa, responsables de comedor, capturistas, enlace de rutas, enlace de zona, trabajadoras sociales, personal operativo, entre otros; y la tercera es que por el sondeo que se realiza con diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, se ha encontrado que no cuentan con procedimiento alguno para la protección de datos autorizados por la CGMA.

Es de hacer notar, que la DGIASIS detectó, que pese a los esfuerzos por cumplir con la normatividad, aún existía un gran desconocimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), y de la manera cómo se aplica por parte de los servidores públicos de nivel técnico – operativo entre otros.



Actualmente los datos personales que se recaban transitan por distintos períodos y personas, lo que hace necesario identificar quiénes son los actores, en el momento que se tratan los datos personales, la responsabilidad que deben tener y si cuentan o no con las medidas de seguridad. Aunado a ello se da mayor certeza al beneficiario y a la población de cómo son recabados, almacenados o manipulados sus datos, y en específico se pretende que su autorización para el tratamiento sea de forma consiente e informada.

Si bien el cambio de conductas en el personal directivo y operativo se viene presentando desde la actualización del Documento de Seguridad y el Sistema de Protección de Datos Personales, como modificación de formatos, reubicación de archivos, incorporación de minutas y registros, etc., este procedimiento viene a establecer funciones y obligaciones que tiene cada una de las personas que trata los datos, al quedar estipulado de manera más rigurosa al ser concretado en un manual.

Para que el proyecto se fortalezca y tenga mayor aceptación por parte del personal operativo, en el mes de abril de 2014, se tenía ya una primer propuesta, resultado de un ejercicio que se realiza con las Reglas de Operación vigentes y el Manual de Procedimientos del programa, el cual tendría un cuidadoso enfoque de protección de datos personales, sin embargo, ésta tenía que ser enriquecida por el área operativa, para ello se llevaron a cabo tres reuniones de trabajo los días 9 y 11 de junio del presente (**Anexo 8**).

Lo más significativo de dicha reunión fue la discusión dada en torno a los procedimientos, en especial por las aportaciones que hace el personal en relación a los distintos momentos por los que transitan los datos personales, de igual forma se revisan las diversas posibilidades para resguardar cuando son transportados, capturados o almacenados, se identifican los formatos para recabarlos, y se hace explícita la necesidad de gestionar capacitación sobre el tema.

Este proceso posibilitó que en la actualización del Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social y en consecuencia el de la DGIASIS, se incorporaron los Procedimientos de Protección de Datos Personales, de allí que mencionemos que nuestro trabajo tiene un enfoque de protección de datos personales como un derecho humano, ya que insistimos en que en todos los casos que se traten datos personales, el personal deberá observar además de lo establecido en la LPDP y sus Lineamientos, guardar el debido secreto y confidencialidad, no dejar información visible y conservar en buen estado físico los soportes documentales que se establecen de forma específica las obligaciones a cumplir. A partir de este momento, se iniciaron una serie de reuniones a través de las cuales se establecerían los criterios dictados por la CGMA, la primer reunión se lleva a cabo el día 22 de julio del presente, la cual es convocada por la JUD de Planeación del IASIS (**Anexo 9**).



Con la CGMA se llevaron a cabo 5 mesas de trabajo, los días 29 de julio, 8, 15, 22 y 29 de agosto, para la integración del Manual Administrativo, incluyendo los tres procedimientos de protección de datos personales (**Anexo 10**). Es de resaltar que el personal de la CGMA mostró interés por los procedimientos y expresó de forma verbal que no se habían encontrado con procedimientos similares. La aprobación de la CGMA de los procedimientos de protección de datos personales, es de gran relevancia, ya que es de su competencia el revisar, dictaminar y, en su caso, registrar los manuales administrativos y específicos de operación de las dependencias, unidades administrativas; así como lograr la mejora y modernización administrativa.

Una vez que concluyeron dichas mesas de trabajo se integraron los procedimientos del IASIS y se enviaron para su revisión el 8 de septiembre del presente, a la Subdirección de Recursos Humanos, así como las modificaciones a las observaciones. A la fecha se encuentran en fase de revisión (**Anexo 11**).

Para cerrar el proceso por parte de la DGIASIS, se solicitó a la OIP de la SDS la revisión de los mismos, la cual notificó no tener observaciones respecto a los procedimientos. Por lo que se realizó una reunión el pasado 18 de septiembre del presente, con un representante de la OIP y de la CASEyEI, en la cual se hizo una última revisión física de los procedimientos (**Anexo 12, 13 y 14**).

De lo anterior se puede observar, que se ha realizado un trabajo integral para la conformación de ellos, se incorporó las opiniones y observaciones de la CGMA, de la OIP de la SDS y del personal operativo; con el fin de que tener una gran fortaleza para su ejecución. Esto se hace visible en la **última versión**; a la fecha estamos en la espera de la autorización formal por parte de la CGMA.

Como producto de la ejecución del modelo de aplicación con un enfoque de protección de datos personales como un derecho humano, se tienen los siguientes procedimientos:

- Protección de Datos Personales de Beneficiarios de Comedores Públicos en el Distrito Federal (**Anexo 15**).
- Protección de Datos Personales de Beneficiarios de Atención Social Emergente en el Distrito Federal. (**Anexo 16**).
- Protección de Datos Personales de Beneficiarios de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria en el Distrito Federal (**Anexo 17**).

Es de resaltar que el personal, a la fecha ya realiza sus funciones en cumplimiento a los mismos, ello se puede verificar con el uso de medidas de seguridad implementadas, la difusión del Modelo de Leyenda de Protección de Datos Personales y el resguardo de los datos personales en todos los momentos por los que transitan.



4.2 Programa de capacitación enfocado a proteger el derecho a la protección de datos de las personas en situación de calle y vulnerabilidad social.

Se pueden mencionar que la capacitación brindada por el INFO-DF se instrumentó como única en su tipo dado que: en primera instancia al interior del DGIASIS y en general, al interior de la SDS, la capacitación en tema de transparencia y protección de datos, históricamente ha estado dirigida a los servidores públicos de confianza y al personal que se “consideraba” que únicamente tenía relación al tema; sin embargo al realizar el diagnóstico e iniciar la elaboración de los procedimientos, aparece la necesidad urgente de que todo el personal que trata los datos personales, ya sea al recabarlos, al trasladarlos, al capturarlos, al archivarlos, se le incluya para tener conocimiento de la normatividad en materia. Como segundo argumento se puede mencionar que el personal operativo se sensibilizó en relación a sus derechos y su responsabilidad como personal operativo al resguardar los datos de las personas. Este acto institucionalmente no había sido detectado y consideramos innovador el hecho de insistir en su pertinencia y llevarlo a cabo.

Se trabajó con la OIP de la SDS y la CASEyEI en una amplia programación de capacitación para el personal operativo, ya que una de las principales oportunidades que se tiene es la disposición del personal, por tal motivo el 30 de junio del presente se realiza la primera solicitud de capacitación ante la OIP de la SDS, quien a su vez confirma las fechas y horarios para llevarlas a cabo (**Anexo 18 y 19**).

4.2.1 Capacitación al personal de apoyo del IASIS, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales por el INFO-DF.

El jueves 04 de septiembre del presente, se llevó a cabo el curso presencial “Introducción a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, impartido por el INFO-DF, con asistencia de 37 personas, cabe mencionar que se presentaron después de su jornada laboral y de desplazarse de distintos puntos de la ciudad, mostrando interés por conocer el tema. Al finalizar la capacitación se aplicó una evaluación por parte del INFO-DF, para conocer los objetivos alcanzados (**Anexo 20**). El jueves 11 de septiembre del presente, se desarrolló el segundo curso presencial de “Introducción a la Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”, impartido también por INFO-DF, con una asistencia de 58 personas. Al finalizar igualmente se aplicó una evaluación sobre los conocimientos adquiridos (**Anexo 21**).

Se puede concluir que de este esfuerzo se avanzó en introducir al personal operativo en temas de transparencia y protección de datos, si bien no se llegó a capacitar al 100%, sí se dieron avances cuantitativos y cualitativos a partir de este primer proceso de capacitación, ya que se mostró el interés del personal en el tema, el conocimiento en sus propios derechos humanos, así como saber que son responsables del tratamiento y del resguardo de los datos personales, de un sector invisible de la sociedad, con lo cual se enaltecen, reconocen y protegen los derechos humanos de aquellos que por su



vulnerabilidad, desconocen sus derechos y que por tal motivo requieren una mayor protección, incluso sobre aquellos individuos que sí reconocen sus derechos. Lo cual es manifestado por el personal que trabaja directamente con la población, quienes revelaron los cambios positivos que se tuvieron: *“Al mostrar el Modelo de Leyenda del Aviso de Privacidad, a la población en situación de calle, y una vez que se les explicó el motivo del por qué y para qué se recaban sus datos personales, incluso mencionando que sólo pueden ser tratados por la DGIASIS y no pueden ser transmitidos, hubo una actitud distinta, con mayor confianza, al grado de que comienzan a proporcionar datos reales...”*.

Pero la labor aún no acaba se requiere de seguir trabajando y mejorando el proceso, para lo cual se hace necesario proponer al INFO-DF, diseñe cursos con diferentes niveles de lenguaje, técnico y ciudadano, para hacerlo más comprensibles y para distintos públicos, ya que en esta ocasión la población que participó el 41% tiene educación básica, el 29% educación media superior, el 22% educación superior, el 8% refiere otro; de igual forma se requiere que puedan adecuar horarios, ya que el personal operativo al brindar servicios de primera necesidad, es difícil que puedan acoplarse a los horarios preestablecidos por el INFO-DF; lo cual en el caso particular derivó en la impartición de sólo dos cursos, cuando se tenían planeados cuatro. Sin embargo también hemos visto que en una etapa posterior podemos articularnos con Organismos de la Sociedad Civil también para este fin.

2.1.2 Capacitación focalizada a personal operativo capacitado, en relación a los Sistemas de Datos Personales, Documentos de Seguridad y propuesta de Procedimiento de Protección de Personales por programa.

La capacitación focalizada es una acción innovadora al interior de la Secretaría, porque deriva en la necesidad de formular un aprendizaje con mayor claridad en el lenguaje y de más acercamiento a la realidad del personal a un tema relativamente nuevo como lo es la LTAIPDF y la LPDPDF. La segunda cuestión es que se incorpora un tema de difícil comprensión y de muy poca difusión, como lo es el Sistema de Datos Personales y el Documento de Seguridad, lo que se tenía que trabajar de una forma clara y sencilla, ya que éste delimita las obligaciones de manejar los datos personales. Por último se da un primer acercamiento en la capacitación para la implementación y puesta en marcha de los procedimientos de protección de datos personales, ello para que el personal pueda iniciar su aplicación en la medida de sus atribuciones y responsabilidades, con la aclaración de que aún no es un procedimiento oficial ya que está en proceso de revisión.

A solicitud de la Dirección General de IASIS, se llega al acuerdo con la OIP de la SDS, para llevar a cabo tres cursos focalizados para la segunda etapa de capacitación, en los cuales se abordaron los siguientes temas:

- Ubicar los distintos momentos por que transitan los datos personales.
- Actores que tratan los datos personales, en el ejercicio de sus funciones.



- Responsabilidades de quienes tratan los datos personales en el ejercicio de sus funciones.
- Medidas de seguridad que se deben implementar en el tratamiento de los datos personales.
- Identificar de acuerdo a los niveles de seguridad, las medidas que se requieren para resguardar los datos personales.

Estos fueron impartidos los días 29 y 30 de septiembre del presente, con una asistencia total de 73 personas, quedando registrado dichos eventos, en el oficio IASIS/AD/039/2014 se incluyen listas de asistencia y fotos por capacitación (**Anexo 22**).

Una vez finalizada la capacitación se entregó a los asistentes una carpeta debidamente identificada, así como el aviso de consentimiento informado para que se ubicara a la vista de los beneficiarios de los programas y se informará en relación al mismo, la labor que ha realizado el personal de los programas por: 1) Recabar datos personales con conocimiento informado, 2) Difundir el aviso de consentimiento y 3) Aplicar los mecanismos de seguridad correspondientes (**Anexo 23**).

En esta capacitación se realizó un ejercicio de evaluación diagnóstica y una evaluación final, la cual tenía como objetivo valorar el conocimiento adquirido por el personal una vez que había participado (**Anexo 24**).

Si bien se ha avanzado considerablemente en la capacitación del personal, es importante seguir trabajando a favor del cumplimiento del derecho a la protección de datos, es por ello que la Secretaría y este Instituto continúan buscando cada día que el personal cuente con los elementos necesarios para ello.

4.3 Información ciudadana sobre los derechos de la protección de datos personales.

Esta fase del proyecto pretende que una vez capacitado el personal en los temas de transparencia y en especial de protección de datos personales, pueda ser un vínculo con la población de la Ciudad de México, para difundir el derecho a la protección de datos y a los derechos ARCO, es esta concepción la que se considera innovadora, toda vez que se han brindado las herramientas y la capacitación necesaria aproximadamente entre un 50% y 60% del personal operativo, que está en contacto directo con la ciudadanía, éste es un elemento transformador en la protección del derecho.

Para cumplir con el objetivo se gestionó ante la OIP de la SDS trípticos de la protección de datos, la que proporcionó folletos diseñados por su personal adscrito, recibidos por la DGIASIS y entregados a la CASEyEI para su distribución con los beneficiarios de los programas. Esta labor se considera de gran importancia, ya que a través del personal operativo se tiene un contacto directo con la población, al ser ellos conocedores de la responsabilidad que tienen en relación al tratamiento de los datos, la labor que pueden desarrollar para difundir los derechos en relación a los datos personales, se convierte



en una gran defensa, y ellos pueden ser promotores del derecho a la protección de datos, por lo que se distribuyeron alrededor de 600 trípticos entre el personal capacitado y los beneficiarios (**Anexo 25**).

5. MECANISMOS PARA REPLICABILIDAD DE LAS ACCIONES

Como se puede revisar en el diagnóstico, la protección de datos no sólo se debe pensar en los archivos o en el procesamiento de los datos, ya que el tratamiento de acuerdo a la LPDPDF, implica toda operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos automatizados o físicos, aplicados a los sistemas de datos personales.

Bajo esta premisa se requiere que los Entes Públicos cuenten con procedimientos claros para el tratamiento de los datos, así como establecer los mecanismos de seguridad a utilizar de acuerdo al nivel de seguridad que se requiera. Si a la par se trabaja en una mayor cultura de la protección de datos con el personal que opera los programas y servicios de la Ciudad de México, se dará un avance significativo.

Para que este proyecto pueda ser replicable, si bien sí se requieren de recursos económicos y materiales, dependen más de la voluntad y disponibilidad de los responsables de los sistemas, en elaborar sus propios procedimientos. Sin embargo una figura importante por lo menos en la administración del Gobierno del Distrito Federal es la CGMA, pues de ella dependerá la autorización de los procedimientos propuestos por esta Dirección, y su impulso para que otras dependencias normen el tema de protección de datos personales.

Para poder tener un resultado más efectivo, se requiere escuchar las opiniones de los diversos ejecutores de los programas, así como de los distintos actores, por los que transitan los datos personales, ya que sólo con la participación de estos se podrá tener una visión más clara de los alcances que puede tener el procedimiento con los recursos que se cuenta.

Mencionamos que diseñamos un Modelo de Aplicación de Protección de Datos Personales en el IASIS, porque cubrimos las siguientes etapas de trabajo las cuales puede ser viable su réplica en cualquier programa de desarrollo social de gobierno, éstas fueron:

1. Realizamos un diagnóstico institucional.
2. Planteamos como hipótesis de prácticas institucionales erróneas en el tratamiento, posible alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado a los datos personales por falta de información y capacitación.
3. Revisamos como variables a los distintos grupos o tipos de servidores públicos que tienen control, manejo, dan tratamiento o recaban datos personales de tres programas en específico.
4. Para corregir prácticas incorrectas operamos diferentes niveles de capacitación, con grupos focalizados, además de realizar mesas de trabajo.



5. Y como resultado propusimos un nuevo manual o procedimiento administrativo que contempla o tiene un enfoque de protección de datos personales para los programas de desarrollo social, el cual está por ser aprobado por la CGMA.

6. PRINCIPALES RESULTADOS O BENEFICIOS OBTENIDOS

Como Ente Público el primer beneficio es en el caso de los programas ejecutados por el IASIS, que cuenta con procedimientos claros para tratar y resguardar los datos personales, mismos que al ser autorizados por la CGMA, serán un documento normado y de observancia obligatoria; y podrá ampliarse a todos los programas que ejecuta esta Secretaría.

El segundo beneficio es que con el procedimiento se cumple con los principios que establece la LPDPDF, ya que se va guiando al beneficiario y al personal operativo, en cada momento por el que transitan sus datos personales.

El tercer beneficio es la alta participación e interés del personal por la capacitación en los temas de transparencia y protección de datos, pero además se incrementa el nivel de comprensión en el tema y aumenta la posibilidad de cumplir con el objetivo de hacer efectivo el derecho fundamental de la protección de datos.

Como cuarto beneficio se plantea que los beneficiarios actuales, los que fueron y los que podrían ser, tienen la certidumbre que se cuenta con personal capacitado y que sus datos personales son resguardados con altos niveles de seguridad, ya que están incorporados en un Sistema de Datos Personales, cumpliendo con lo establecido en la LPDPDF. Por último podríamos decir que el quinto beneficio es donde se visualiza al personal operativo conocedor de sus responsabilidades en la protección de datos y también puede ser promotor de este derecho con la población en general.

El resultado es todo un proceso que consideramos es un modelo analítico descriptivo, en donde a través de las mesas de trabajo, los diagnósticos y la comparación de tres programas en operación de la SDS, detectamos prácticas incorrectas para corregirlas y definir un nuevo sistema de atención reflejado en un manual de procedimientos que puede ser aplicable a cualquier programa de desarrollo social, con las adecuaciones convenientes de acuerdo a las especificidades de las poblaciones que se atiendan.

Evaluación

Para poder cerrar el proceso de esta primer fase del modelo de aplicación con un enfoque de protección de datos personales como un derecho humano, se plantea su evaluación como un ejercicio necesario para poder valorar el avance alcanzado, así como su factibilidad de ser replicado al interior de SDSDF e incluso de otras Dependencias del GDF.

Es a través de la ejecución del modelo que se puede dar cuenta de los avances alcanzados en el cumplimiento de sus objetivos y metas de forma cualitativa, para lo cual se desarrolló una matriz de indicadores (**Anexo 26**), es de resaltar que se concluyen los procedimientos administrativos, se capacitó al personal técnico – operativo y se ha informado a la población beneficiaria respecto de su derecho a la protección de datos personales. Sin embargo, aún quedan acciones pendientes como: la capacitación del 100% del personal, ampliar la difusión a un mayor número de beneficiarios y la aprobación de los procedimientos administrativos por parte de la CGMA.

7. EVIDENCIA DE LO INÉDITO DE LAS ACCIONES REPORTADAS

El proyecto refleja en cuatro momentos lo inédito, el primero en el proceso de elaborar los procedimientos para el tratamiento de datos personales en posesión del IASIS, lo que se expresa en la forma en que se fueron conformando, sumado a que los representantes de la CGMA, en las reuniones que se tuvieron para la revisión de los procedimientos, refiere que ellos no se habían encontrado con procedimientos similares. Para reafirmar tal aseveración, a través del INFOMEX, se ha solicitado a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, lo siguiente:

“Requiero conocer si la Secretaría o dependencia del Gobierno del Distrito Federal, cuenta con un “Procedimientos de Protección de Datos Personales”, dictaminado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA). Sí cuenta con procedimiento, se requiere:

1. *Número de dictamen.*
2. *Fecha del dictamen.*
3. *Nombre del procedimiento.*
4. *Número de Oficio por el cual se dictaminó”.*

A la fecha 7 dependencias de las 15 consultadas no cuentan con procedimientos específicos autorizados por la CGMA, sobre la protección de datos personales, el resto no proporcionó respuesta. Si bien no se puede asegurar que ninguna dependencia cuenta con este tipo de procedimientos, sí podemos afirmar que la forma en que se realizó el proceso y conformación de procedimientos es innovador (**Anexo 27**).

En un segundo momento la innovación se presenta en la capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales, ya que se encaminó específicamente a personal operativo (honorarios, base y eventuales), situación que no había sucedido, permitiendo que el personal se reconozca como sujeto de los derechos ARCO y responsable de cuidar su tratamiento, para esta capacitación se formuló e impartió un curso comprensible y atractivo que incluyó temas que hasta el momento no se habían incorporado una capacitación para personal técnico operativo y de menor jerarquía, como fue el de Sistema de Protección de Datos y el de Documento de Seguridad.

Finalmente se incorpora como innovador la visión que se tiene del personal operativo como vínculo con la población de la Ciudad de México, para difundir el derecho a la protección de datos y a los derechos ARCO.

8. ANEXOS

- **Anexo 1** Instrumentos por medio de los cuales se recaban datos personales de los programas de Comedores Públicos, Atención Social Emergente y Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria.
- **Anexo 2** Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014
- **Anexo 3** Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014
- **Anexo 4** Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014
- **Anexo 5** Oficio DGIASIS/0927/2014, donde se notifica a la OIP del interés por participar en el Certamen “Innovación en Datos Personales 2014”.
- **Anexo 6** Oficio DGISIS/1331/2014, se notifica a la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional que iniciarán los trabajos para impulsar el proyecto para el Certamen “Innovación en Datos Personales. 2014”.
- **Anexo 7** Ruta crítica del proyecto.
- **Anexo 8** Minutas de reuniones de trabajo con el personal operativo de los programas.
- **Anexo 9** Informe de la reunión convocada por la JUD de Planeación del IASIS, para conocer las etapas de integración del Manual Administrativo.
- **Anexo 10** Informes de las reuniones que se llevaron a cabo con el personal de la CGMA: IASIS/AD/023/2014, IASIS/AD/028/2014, IASIS/AD/028/2014, IASIS/AD/029/2014 y IASIS/AD/033/2014.
- **Anexo 11** Oficios DGIASIS/2546/2014, Circular No. 069 y DGIASIS/2913/2014, que dan cuenta del envío de los procedimientos a la Subdirección de Recursos Humanos en la SDS.
- **Anexo 12** Con el oficio DGIASIS/2618/2014, solicitud a la OIP-SDS la revisión de procedimientos.
- **Anexo 13** Oficio IASIS/AD/035/2014, se informa la reunión de trabajo para la revisión de procedimientos; representante de la OIP y de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional.
- **Anexo 14** Oficio SDS/1727/2014, la OIP, notifican que no tiene observaciones a los procedimientos.
- **Anexo 15** Procedimiento de Protección de Datos Personales de Beneficiarios de Comedores Públicos en el Distrito Federal.
- **Anexo 16** Procedimiento de Protección de Datos Personales de Beneficiarios de Atención Social Emergente en el Distrito Federal.
- **Anexo 17** Procedimiento de Protección de Datos Personales de Beneficiarios de Acciones de Apoyo a la Población con vivienda precaria en el Distrito Federal.
- **Anexo 18** Oficio DGIASIS/1603/2014, de solicitud de capacitación en el tema de transparencia y protección de datos, a la OIP de la SDS.



- **Anexo 19** Oficio SDS/OIP/1466/2014, respuesta a la solicitud de capacitación a la OIP.
- **Anexo 20** IASIS/AD/032/2014, informe, curso de LTAIPDF.
- **Anexo 21** IASIS/AD/037/2014, informe, curso de Introducción a la Ley y Lineamiento para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- **Anexo 22** IASIS/AD/039/2014, informe, cursos de capacitación focalizado al personal de del IASIS.
- **Anexo 23** Avisos de consentimiento de los programas Comedores Públicos, Atención Social Emergente y Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria. El oficio IASIS/AD/039/2014, comprueba que se entregaron los avisos de consentimiento y carpeta debidamente identificada. Fotografías que muestra las acciones que ha realizado el personal operativo.
- **Anexo 24** Instrumentos y resultados de la evaluación aplicada al personal operativo.
- **Anexo 25** Oficio DGIASIS/2912/014, DGIASIS/2622/2014 y SDS/OIP/1722/2014; así como un tríptico informativo de protección de datos personales y fotografías que muestra la labor del personal ha realizado con la población.
- **Anexo 26** Evaluación: Objetivos, metas, indicadores, fórmula y avances.
- **Anexo 27** Respuestas a las solicitudes a INFOMEX a diversas dependencias de la Administración Pública del D.F.